# ALGUNAS NOTAS ALREDEDOR DE UN CASO DE BANDOLERISMO EN BAÑOS DE LA ENCINA

Por *Ángel Aponte Marín*

SIERRA Morena ha sido considerada, durante generaciones, un lugar peligroso, casi al margen del mundo civilizado. Un sitio apropiado para hacer penitencia o situarse fuera del orden establecido y de la ley. También fue siempre un paso entre dos áreas geográficas muy delimitadas. Al norte la dureza mesetaria castellana y al sur las fértiles y antiguas campiñas del valle del Guadalquivir. Y para pasar de un mundo a otro, lo mismo que en las leyendas y los libros de caballería, había que atravesar la sierra, en la que habitaba el lobo y el bandolero.

## VIAJEROS, PASTORES Y ARRIEROS

A pesar de su secular soledad, los montes eran testigos del paso de diversas gentes. Un grupo importante era representado por los pastores, que conducían sus rebaños a través de la Cañada Manchega y de toda la red existente de veredas y cordeles. Pastores de los montes de Cuenca y la linde de Aragón, arrendaban los pastos de dehesas como Navamartina, Navalasno o Navalcardo, formando parte de la escasa presencia humana en la sierra (1).

También los arrieros estaban familiarizados con los principales pasos de Andalucía a Castilla. La arriería constituía un importante aspecto de la actividad mercantil, ya que al no existir circuitos comerciales organizados, los arriegos y trajineros por su propia cuenta, a veces, acarreaban productos desde las zonas en que abundaban hasta otras en que la escasez los ha-

(1) KLEIN, J.: *La Mesta,* Madrid, 1985, pág. 33.

cía más valiosos (2). Era asimismo un oficio muy practicado por los moriscos hasta su expulsión. Posteriormente, acabarían siendo relegados a segundo plano con la aparición del ferrocarril, del que eran enemigos acérrimos (3). Existía cierta especialización en las rutas y en el tráfico de ciertas mercancías. Ponz, a finales del siglo XVIII, nos habla de la dedicación de los vecinos de Ibros a la arriería, transportando aceite a todas las provincias del Reino (4). En una escritura notarial de 1707 un maestro aladrero encarga jerga de Getafe a Sebastián de Medina «arriero de la carrera de Madrid» (5). Los arrieros también se dedicaban en ocasiones al contrabando y a defraudar la Real Hacienda, especialmente con tabaco, que desde Andalucía se distribuía a las tierras del interior del Reino. Arrieros o no, en 1768 don José Bellido, vecino de las Navas de Tolosa, estaba en la Cárcel Real de Jaén, porque

> «por unos contravandistas se le introdujo... compulso y apremiado en el estanco que tenía de dicha villa que tenía a su cargo, cierta porción de tabaco...» (6).

Este tipo de tráfico estaba muy relacionado con el bandolerismo andaluz, que tanta importancia tuvo en Sierra Morena, y en él estaban implicadas personas de cierta importancia social, como hemos podido constatar en la segunda mitad del siglo XVII y durante gran parte del XVIII (7).

Aparte de los pastores y arrieros, existían otros grupos humanos que tenían que atravesar Sierra Morena en diversas ocasiones: agentes de negocios y procuradores, mercaderes, demandante de oficios y honores. También algunos caballeros pertenecientes a las prestigiosas órdenes militares, se veían obligados a realizar largos desplazamientos para comprobar genealogías y linajes de los que aspiraban a un hábito (8). Viajar en aquellos años era una verdadera aventura. A veces determinados profesionales, como los

(2) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VICENT, B.: *Historia de los moriscos.* Madrid, 1979, pág. 79; y CARO BAROJA, J.: *Los moricos del reino de Granada.* Madrid, 1976.

(3) CARO BAROJA, J.: *Op. cit.*

(4) PONZ, A.: *Viaje de España.* Tomo XVI. Madrid, 1976, pág. 107.

(5) Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.). Legajo (Leg.) 1.806. Folio (Fol.) 166. 1706.

(6) *Ibidem,* Leg. 1.949. Fol. 139. 1768.

(7) Pueden servir de ejemplo el caso del escribano mayor del Cabildo Municipal don José Gabriel Ponce de la Cruz (A.H.P.J. Leg. 1.900. Fol. 760. 1721) o del notario apostólico de Martos don Francisco de Córdoba Ramos (*Ibidem.* Leg. 1.901. Fol. 27. 1722).

(8) A.H.P.J. Leg. 776. Fol. 518. 1628.

cirujanos, los barberos o los boticarios, pretenderán obtener dispensas para ejercer sus ocupaciones sin el examen de rigor, y de esta manera no tener que ir a Madrid, donde se encontraba el Real Protomedicato (9).

El temor a los bandoleros hacía que nadie se aventurase a viajar en soledad, por lo que se organizaban verdaderas expediciones y viajes en tropa (10). Además no existía un verdadero servicio de asistencia y hostelería, salvo un conjunto de míseras y aisladas ventas, situadas en siniestros despoblados, como bien lo indican los testimonios de numerosos viajeros de siglos atrás. Así lo demuestra la existencia, en 1712, de las posadas de Navalcardo en un solitario paraje, en el camino del Hoyo de Mestanza y de San Lorenzo de Calatrava (11).

## BANDOLERISMO: UN CASO EN BAÑOS DE LA ENCINA

Bernaldo de Quirós habla de la existencia de una amplia área despobladas, de más de 50 kilómetros, entre el Viso del Marqués y Bailén, antes de la creación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en el reinado de Carlos III (12). La construcción de la carretera general de Andalucía, aprobada en 1761, junto con la puesta en práctica de un proyecto de repoblación y colonización, de claro talante ilustrado, obligó a la Corona a tomar medidas contra el grave problema representado por el bandolerismo, presente en la zona desde mucho tiempo atrás. Caro Baroja habla del bandolerismo de la época de Felipe II, imposible de erradicar para la Santa Hermandad (13). Posteriormente continuó durante el siglo XVII y el XVIII, sin que la experiencia repobladora pudiese acabar con él, ya que, según Tomás

(9) En 1772 el boticario don Manuel de Rueda y Ribera, vecino de Jaén, solicitó una dispensa para no tener que examinarse, requisito necesario para ejercer como tal cirujano, y evitar de esa manera el viaje a Madrid (A.H.P.J. Leg. 2.097. Fol. 116. 1772). Asimismo a inicios del siglo XIX, los gastos de examen y de un viaje a Madrid, realizados ambos para ejercer una escribanía del número, ascendían a 5.000 reales (Testamento de don Juan José Coronado de Aponte. *Ibidem*. Leg. 2.137. Fol. 79. 1820).

(10) CARO BAROJA, J.: *Ensayo sobre la literatura de cordel,* 1988, pág. 447; y BERMEJO CABRERO, J. L.: «Justicia penal y teatro barroco», en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, 1990, págs. 91 y sigs.

(11) Cerca de la casa de la dehesa se encuentran unas ruinas, conocidas con el nombre de Los Caserones, probablemente ruinas de la posada mencionada en el documento. (A.H.P.J. Leg. 6.182. Fol. 20. 1712).

(12) BERNALDO DE QUIRÓS, C.: *Colonización y subversión en la Andalucía de los siglos XVIII y XIX*. Sevilla, 1986, pág. 268.

(13) CARO BAROJA, J.: *Ensayo...*, pág. 442.

y Valiente, el problema se agravó a partir de 1780 (14). Así en el Cabildo Municipal de Jaén se solicitó para la seguridad de

> «todos sus havitantes, y particularmente para los trageneros, y los que tengan precisión de biajar»

un regimiento para Jaén con su nombre, que tuviese su residencia en la ciudad, y

> «puedan auxiliar a la Real Justicia en los casos que ocurran y perseguir a los contrabandistas y malechoras que incomodan a los pueblos, insultan y roban a los caminantes» (15).

En mayo de 1793, dentro de la guerra con la Francia revolucionaria, se recibió en el mismo Ayuntamiento un oficio del coronel del Regimiento de Dragones de Almansa, en el que se hablaba de la posibilidad de que, con la ausencia de fuerzas militares, destinadas a la mencionada campaña aumentasen las «cuadrillas de hombres que se juntan a pie y a cavallo», dedicadas a robar en los caminos, por lo que ordena la formación de partidas armadas para perseguir

> «en sus respectivos términos a los ladrones, omicidas, malechores y de qualquier modo delincuentes...».

La ciudad estuvo de acuerdo con la disposición citada

> «por las funestas noticias de los frecuentes robos que se experimentan en los pueblos de estas inmediaciones...» (16).

Dentro del área citada por Bernaldo de Quirós, se encontraba Baños de la Encina. Era una villa antigua, al margen de la carretera general de Andalucía, pero fronteriza entre el Valle del Guadalquivir y la más cercana Sierra Morena. Baños debió sufrir directamente las consecuencias del bandolerismo, aunque los protocolos notariales consultados, del siglo XVII y XVIII, dan pocas noticias al respecto. Es posible que existiese cierta colaboración con las partidas existentes por parte de personas con poder en la villa, como veremos líneas adelante, también es probable que las diferentes cuadrillas no atacasen directamente los intereses de los vecinos, o que simplemente se temiesen represalias ante una posible delación. Según las fuen-

---

(14) TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El Derecho Penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI XVII y XVIII)*. Pág. 268.

(15) Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.). Actas Capitulares (Act.). Cabildo (Cab.), 24-11-1791.

(16) *Ibidem*. Act. Cab., 22-5-1793.

tes notariales, no parecen frecuentes los robos en el ámbito de la villa y de existir no parecen ser demasiado importantes, si exceptuamos el descerrajamiento de unos molinos harineros en Rumblar, alrededor de 1637 (17), o

> «la extrazión de ciertas alajas de plata de la ymagen del Sr. San Antonio de Padua que se benera en la hermita de Jesús Crucificado del el Llano, extramuros de esta villa...» (18).

por lo que fue apresado un individuo.

Sin embargo, la cercanía de las áreas batidas por bandas de ladrones debió influir en la vida cotidiana de la villa, y prueba de ello es el testimonio de Diego Andrés Jurado, alguacil mayor y alcaide de la cárcel pública de la villa. Éste se encontraba refugiado en la Ermita de Jesús del Llano, ya que se habían fugado de la citada cárcel Manuel Urbán Jordán y Juan Agudo

> «que se hallaban capturados en ella por el hurto que havían cometido en el sitio de Carvoneros, junto a el zerrillo que dicen de los ladrones, comprehendido en la deesa de Martín Malo, jurisdicción de la ziudad de Baeza», (19).

y el alcaide temía que se le hiciese responsable del suceso, por lo que optó refugiarse en sagrado, pero antes

> «salió de este pueblo en busca y seguimiento de los mencionados reos, llebando en su asistencia diferentes paisanos»

Pero la persecución fue infructuosa. El alcaide y alguacil mayor declaró asimismo que la fuga se debió a la «la malizia astuzia de dichos fugitivos» y

> «por la fractura que hicieron de sus prisiones y quebrantamiento de una de las paredes prizipales del calavozo de esta dicha villa... a causa de la poca seguridad y defensa de dichas paredes, por ser estas muy antiguas y llenas de salitre las tapias de su construzió» (20).

---

(17) A.H.P.J. Leg. 5.945. Fol. 171. 1637.

(18) *Ibidem*. Leg. 6.190. Fol. s/n. (6-3-1793).

(19) *Ibidem*. Leg. 6.187. Fol. s/n. (2-8-1766).

(20) El mal estado de las cárceles de la España del Antiguo Régimen originaba a que las fugas fuesen muy frecuentes. En Baños de la Encina hemos encontrado un intento de escalamiento de la cárcel de la villa en 1715 (A.H.P.J. Leg. 6.182. Fol. 465. 1715). En 1718 se produjo la fuga de un condenado a galeras, que venía conducido desde el Viso del Marqués, camino de «la cárcel y caxa de Málaga» (*Ibidem*. Leg. 6.182. Fol. 465. 1718). Por último, en 1733 encontramos al alcaide de la de Baños refugiado en sagrado, aunque no se indica causa, es posible que ésta se deba a una fuga (*Ibidem*. Leg. 6.189. Fol. s/n., 23-9-1773).

La fuga se produjo en abril de 1766, y catorce meses más tarde, se volvió a capturar a Urbán. Éste fue sometido a un interrogatorio en él implicó a María de San Pedro, que fue encarcelada

> «por los indizios veementes en que resulta compreendida como auxiliadora y nottiziosa de la excarzelación que hicieron de etta enunziada cárzel...» (21).

y nada menos que al alcalde ordinario y «primer asiento» de la villa de Baños, don Gabriel Antonio Lechuga Galindo, acusación que éste negó y que atribuyó a un deseo de venganza por parte del reo. Fue encarcelado, con razón o sin ella, y con un seguro regocijo de los numerosos enemigos que tenía en la villa (22).

Pensamos que este caso de relación con el problema del bandolerismo no debió ser único en Baños de la Encina, es posible que incluso fueran más frecuentes a partir del último cuarto de siglo. Aún en 1856 un coronel británico llamado Campbell fue asaltado muy cerca de Baños (23).

## La posesión de armas en Baños de la Encina

La posesión de armas estaba muy extendida en la España del Antiguo Régimen. Tampoco faltan en la villa mencionada, hecho lógico dada la cercanía de Sierra Morena.

En los inventarios del siglo XVII y del primer tercio del siglo XVIII, aproximadamente, aparecen frecuentemente las espadas, poco aptas para defenderse en despoblado, así como las dagas. En el ámbito de la sierra las armas de fuego eran más apropiadas para repeler un posible asalto. Particularmente las armas cortas. El prior de la Iglesia Parroquial de Baños, Dr. don Melchor Blanca de la Cueva poseía.

—«Una pistola de cuatro cuartas de largo el cañón, con sus volsos para la munición y una taleguilla para la pólvora... para postas», así como otros utensilios para ésta.

---

(21) *Ibidem*. Leg. 6.187. Fol. s/n. (16-10-1767).

(22) Don Gabriel Antonio Lechuga y Galindo, «primer asiento de la villa de Baños) debió ser un hombre polémico. En 1767 fue acusado de colaborar en la huida de dos bandoleros (A.H.P.J. Leg. 6.188. Fol. s/n. 4-7-1767 ). En 1770 estaba inmerso en una causa criminal por «un exzeso cometido por el otorgante y por los dos escribanos del número de dicha villa y por Juan Alonso Montesinos, alcalde asímismo de ell». (*Ibidem*. Leg. 1.967. Fol. 46. 1770), entre otras causas y querellas.

(23) CARO BAROJA, J.: *Ensayo...*, pág. 472.

—Un pistolete pequeño.

—Un cuchillo de monte grande y otro pequeño «ambos en la misma vaina».

—«La espada de mis abuelos que es de estima por ser de Vilbau, de las viejas y de marca, ésta ba de mayor a mayor...» (de primogénito en primogénito).

No hay duda de que el mencionado clérigo estaba bien pertechado ante cualquier eventualidad (24).

Otras armas de fuego que aparecen en los inventarios son los arcabuces (25), y las escopetas; éstas últimas serán más frecuentes a partir del siglo XVIII (26). En lo referente a ciertas armas, los documentos notariales no dan toda la información necesaria, ya que algunas estaban prohibidas. Este fue el caso de Pedro Espinosa, mozo soltero de Baños preso por

> «atribuirle haver usado de un arma blanca prohivida...» (27).

O el de Francisco Mateo, igualmente encarcelado.

> «sobre aprehensión de bocas de fuego cortas» (28).

## CASOS DE VIOLENCIA

Pero la violencia no venía dada en Baños sólo por la proximididad de los bandoleros, sino por la presencia de ésta en todos los ámbitos sociales de la España de la época.

Los casos más duros e interesantes tuvieron lugar en la villa en la segunda mitad del siglo XVII. En 1663 se dieron una serie de muertes, a partir de la que se produjo en la persona de Francisco Pérez Rodríguez por unos arcabuzazos. La viuda de la víctima perdonó a cuatro de los encausados: Pedro Navarro «el Mayor», Andrés Delgado de Medina, Antonio de

---

(24) A.H.P.J. Leg. 6.175. Fol. 1.033. 1658.

(25) *Ibidem*. Leg. 1.676. Fol. 484. 1676.

(26) Muy vinculadas a la caza, aunque también utilizadas en delitos contra las personas. Es posible que cuando se habla en los documentos de «carabinazos» o «arcabuzazos» se esté hablando, en muchos casos, de disparos de escopeta. La escopeta está tristemente vinculada a la criminalidad rural en España.

(27) A.H.P.J. Leg. 6.189. Fol. s/n. (15-9-1782).

(28) *Ibidem*. Leg. 6.181. Fol. s/n. (10-10 y 15-11 de 1707).

Medina Navarro y Pedro Navarro «el Joven» (29). Pero debieron existir represalias por la citada muerte ya que en otra escritura se habla de la muerte de Pedro Navarro (no se indica cuál de los dos) y «otros consortes», posiblemente algunos de los citados anteriormente (30). La situación debió tener no poca gravedad, ya que la Real Chancillería de Granada envió un Oidor y Alcalde de Casa y Corte a realizar una pesquisa (31). Entre los dos bandos estuvieron implicadas once personas. Algunas de ellas huyeron y fueron condenadas en rebeldía a graves penas, galeras, presidios de África e incluso a muerte, como le ocurrió a Andrés del Mármol, sentenciado

> «(a) pena de muerte, horca, arrastrado con bestias yndomable y en perdimento de la mitad de sus bienes...» (32).

Hubo, además, más casos de muerte por arma de fuego en la villa. Los Mármol Galindo estuvieron relacionados con dos casos más. En uno de ellos aparece Juan del Mármol Galindo como víctima de un carabinazo, obra de un recaudador de Millones (33). Un año antes Gregorio del Mármol Galindo, clérigo de Epístola estuvo implicado en la muerte de un vecino.

> «de dos alcabuzazos, en esta villa en la calle que llaman del Potro, como a ora de las una del día poco, más o menos» (34).

Las espadas y estoques eran también armas mortíferas. La falta de alumbrado público, carencia propia de la época, hacía que la noche fuese un momento apropiado para llevar a cabo venganzas y encerronas. En enero de 1680, hacia las tres de la madrugada, murió a estocadas Pedro García, también en la calle del Potro (35).

En otras ocasiones la violencia no tenía consecuencias tan trágicas, limitándose a trifulcas y peleas sin más, pero nunca se podía precisar cuándo

(29) *Ibidem,* Leg. 6.176. Fol. s/n. (16-7-1663).
(30) *Ibidem.* Leg. 6.178. Fol. 278. 1674.
(31) *Ibidem.* Leg. 6.178. Fol. 209. 1673.
(32) *Ibidem.* Leg. 6.178. Fols. 280. 282, 286, 1674.
(33) *Ibidem.* Leg. 6.179. Fol. 183. 1679.
(34) *Ibidem.* Leg. 6.179. Fol. 260. 1681.
(35) *Ibidem.* Leg. 6.179. Fol. 48. 1682.

lo que empezaba por un simple enfrentamiento verbal o por una cuestión sin importancia, podía acabar con derramamiento de sangre y muertes (36).

(36) Pueden servir de ejemplo los siguientes casos: A.H.P.J. Leg. 6.175. Fol. 186 (1654) y Fol. 589 (1656).

*Ibidem*. Leg. 6.176. Fol. 1.022 (1658).

*Ibidem*. Leg. 6.180. Fol. 1.022 (1658).

*Ibidem*. Leg. 6.182. Fol. 170 (1714).

*Ibidem*. Leg. 6.186. Fol. s/n. (10-8-1745) y fol. s/n. (15-9-1755).

*Ibidem*. Leg. 6.187. Fol. s/n. (1-1-1766).

*Ibidem*. Leg. 6.189. Fol. s/n. (27-3-1778).

*Ibidem*. Leg. 6.190. Fol. s/n. (3-4-1793).